



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000393-02** *Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre proyecto de racionalización del número de Ayuntamientos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 108, de 25 de mayo de 2012.*

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2012, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000393, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a proyecto de racionalización del número de Ayuntamientos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 108, de 25 de mayo de 2012, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a trasladar al Gobierno de España la posición de esta Cámara respecto al proyecto de “Racionalización del número de Ayuntamientos” del Programa Nacional de Reformas 2012, recientemente aprobado:

1.º Las Cortes de Castilla y León rechazan la supresión, fusión o agrupación de Ayuntamientos en el territorio de la Comunidad, salvo las que voluntariamente inicien de iniciativa propia y voluntariamente los propios municipios, con arreglo a la legislación vigente. Estas Cortes rechazan igualmente la asfixia financiera de los Ayuntamientos como instrumento condicionante de estos procesos.

2.º La aplicación de medidas en el marco de este objetivo del Programa Nacional de Reformas 2012 en ningún caso puede suponer la reducción o supresión de los servicios públicos que actualmente prestan los municipios en el medio rural, ni afectar al principio democrático de participación de la ciudadanía rural en los asuntos públicos.

3.º El éxito en términos de reducción del gasto público de las medidas que en esta materia se adopten depende en gran medida de la capacidad de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma para reducir la carga administrativa que ambas imponen a los Ayuntamientos y para ordenar de forma activa y eficiente los servicios de los funcionarios con habilitación de carácter estatal que prestan servicios en los Ayuntamientos, por lo que animamos a estudiar la adopción de medidas en estas materias, con la participación de los Ayuntamientos y los colectivos profesionales afectados.

4.º Las medidas que en el marco de este programa se adopten deben pactarse en todo caso con esta Comunidad Autónoma, reconocer las singularidades del mapa local de Castilla y León, proteger nuestras formas tradicionales de organización local y contemplar el modelo de financiación local, de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de junio de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac